Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 717 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, "PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA EL SNPP" - ID N° 373.680.----------

Asunción, 06 de mayo de 2020.

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

C.B. 071625

Carla Bacigalupo
Ministra

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 717 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, "PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA EL SNPP" - ID N° 373.680.----------

Asunción, 06 de mayo de 2020.

VISTO: El Memorando N° 137/2020 y el Dictamen UOC N° 10/2020 de la Dirección de UOC.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum Dirección de UOC N° 137x/2020 presentado por el, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se eleva a consideración de la Señora Ministra, la solicitud de autorización Cancelación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, "PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA EL SNPP" - ID N° 373.680**.----------

Que, por Memorándum de fecha 05 de mayo de 2020, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones; solicita dejar sin efecto el pedido de provisión de periódicos.----------

Que, conforme al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 textualmente dice: " *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*----------

Que, en virtud, a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **CANCELAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020, "PROVISIÓN DE PERIODICOS PARA EL SNPP" - ID N° 373.680, conforme al exordio de la presente resolución. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.I. 07.626.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA